

Ord^o comunicada del Sr. Jefe de la
Comandancia de Lopera haciendo lo sabido
a todas las Corporaciones Cerrantes y Representantes
de la M^{ta} Jurisdiccion de aquel tiempo; y por lo respectivo
al suministro hecho por este Ayuntamiento
en 1^o Constitucional, se recoga todo lo perteneciente
al suministro de dicho hasta primer^o de Enero de
seis años y se remita a la Contad^{or}ia
de provisiones; entregando los Vecinos los sumos a
los Alcaldes Prim^{os} Constitucionales quien dan un
Verdadero al interesado por su abono, y reservando
nombrar a la Persona que deva ir en comision
para la referida presentacion; con el brevedad
y premeditada la ord^o del Sr. Jefe
de parecer que debe cesarse a la temeridad
de los Alcaldes de los anteriores, los que
quedan por la Junta se entregaran en paquetes
segun sus especies al Sr. Jefe de la Comandancia
de donde se le encargada al referido suministro
quien lo presentara en la Contad^{or}ia de la Provincia
del Sr. Jefe de provisiones oido y entendido el
Ayuntamiento de antecede, mandando se lleve a efecto en todo
sin perjuicio de no quedando responsable de la comision
de obrar, aunque no sea expresa, pueda
verificarse; pues por su parte esta pronta a
contribuir con las facultades que le compete